



Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the name 'ARMANDO GARCIA ESTRADA'.

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE (II)**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:00 once horas del día 13 trece de Diciembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Providencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 12, 19, y 41 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la **Segunda Sesión Solemne del año judicial 2013 dos mil trece**. Presidió la Sesión, el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA** desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de asistencia y constatación de Quórum Legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Informe de Actividades relativo al año Judicial 2012.

- 1 -

El Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **HUGO HERRERA BARBA**, procediera a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**
- **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**
- **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ y;**
- **ARMANDO GARCIA ESTRADA**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ** ausencia Justificada por licencia autorizada en la 87 octogésima Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de Diciembre del año en curso.

El C. Secretario General, Licenciado **RAÚL VILLANUEVA ALVA** declaró que se encuentran presentes 5 cinco de los Magistrados Integrantes de este Pleno y existe el quórum necesario para sesionar.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A efecto de cumplir con el punto número 2 dos del orden del día, Señor Secretario nos da lectura a la misma. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: El orden consistente en 3 tres puntos, 1.- Lista de Asistencia y constatación de Quórum. 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día. 3. Informe de Actividades relativo al año Judicial 2013 dos mil trece. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.



Tribunal de lo Administrativo

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente del Tribunal ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado, se rinde ante esta soberanía informe de actividades que corresponde a la gestión de este órgano jurisdiccional por el año judicial 2013 dos mil trece. En primer lugar quiero agradecer la presencia de todos y cada uno de los funcionarios que nos acompañan de diferentes niveles de gobierno, reconociendo el esfuerzo en su tiempo por parte del Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, que viene con la representación de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco a quien le agradezco mucho su presencia, en segundo término, al Maestro Magistrado Presente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Luís Carlos Vega Pámanes, al Señor Diputado Don Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la LX legislatura del Estado de Jalisco, gracias por su presencia, a la señorita Magistrada, a los integrantes de este Pleno, al señor Maestro don Alfredo Peña Ramos, quien asiste con la Representación de nuestro Rector General de la Universidad de Guadalajara Mestro Tonatiuh, muchas gracias por su Presencia, señor Secretario, Señores Magistrados, Señor Consejero, Señor Procurador Fiscal, Directores de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, personal que trabaja en este Tribunal.

Hay un dialogo en una expresión que establece una obligación moral que tenemos todos los hombres en la faz de la tierra, y la adopto de los diálogos de platón donde dice, *justa mi petición que no hagáis aprecio de mi manera de hablar buena o mala y que diréis solamente con toda la atención posible, si os digo cosas justas o no, porque en esto consiste toda la virtud del Juez como la del orador en decir verdad*" este Tribunal de lo Contencioso Administrativo que es como originalmente se le denominó, nace históricamente de un modelo francés o y angloamericano que en los sistemas de los Países siguen para la solución de las controversias entre las autoridades administrativas y los particulares a la luz del sistema francés o administrativista el principio de la división de poderes impide al Poder Judicial revisar los actos del Poder Ejecutivo, por lo que esta facultades ejerce por Tribunales Administrativos, en cambio, según el sistema angloamericano o judicialista, la impartición de justicia incluyendo a la Materia Administrativa está reservada a los Tribunales del Poder Judicial, en el caso de nuestro País, por la natural influencia española y estadounidense hasta finales de 1936 predominó la tradición judicialista, con la sola excepción de los años de 1853 a 1855, en los que existió un organismo Jurisdiccional administrativo, ciertamente, el antecedente nacional más remoto



Tribunal  
de lo Administrativo

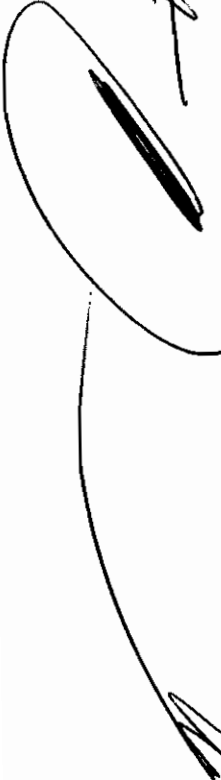
sobre la adopción del sistema francés de lo contencioso administrativo se encuentra en la Ley, para el arreglo del lo contencioso administrativo del 25 de mayo de 1853 que creó un Consejo de Estado dentro del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estaría dotado de plena autonomía para resolver con imparcialidad los juicios que los particulares promueven contra los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del departamento del Distrito Federal, la Justicia que se imparte y se impartía en aquellos años de inició en sus primicias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo sus virtudes esenciales son expedita, pronta y pública, además siempre será carente de formalidades para que el propósito no se desvirtué, el Tribunal en bien del quejoso suplirá la deficiencia de la demanda, lo que especialmente se propone en beneficio de la clase económicamente desvalida, en donde es más frecuente la imposibilidad o dificultad para pedir justicia. El sistema de Justicia Administrativa que se establece, permite al pueblo un acceso directo, sin formalismo, a un sistema en donde en forma práctica y al margen de procedimientos largos y complicados además de inoperantes, se encuentran los mejores medios para lograr los fines de la justicia. El antecedente histórico de este Tribunal que habrá de cumplir 30 treinta años, nace de la Ley Orgánica de la Junta de Revisión Fiscal del Estado de Jalisco, con el entonces Gobernador don Flavio Romero de Velasco, que publica el 28 de diciembre de 1978 de esa Junta de Revisión Fiscal, que consistía en una autoridad administrativa encargada de resolver recursos e inconformidades planteadas en contra del actuar de la administración, posteriormente surge la creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Jalisco, mediante el decreto 11505 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco con fecha 20 de Diciembre del año de 1983, y que entra en vigor el primero de enero de 1984, la esencia de este Tribunal no es de simple anulación, en razón de que únicamente está en aptitud de no solo declarar la nulidad o validez de las resoluciones o actos controvertidos, si no fijar las consecuencias de cada una de sus sentencias, la eficacia retroactiva de cada una de ellas, a pesar de que el Tribunal cuenta con el imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones no puede considerarse como un Tribunal que cumpla a cabalidad con sus decisiones de anulación y de plena jurisdicción, de conformidad con su Ley Orgánica esta institución se integra con seis Magistrados Propietarios y seis en el mismo número que son suplentes para el buen despacho de los asuntos de su competencia, sin que en ningún caso puedan ser menos de tres los propietarios, la actividad que realiza este Tribunal se encuentra consagrada en una reforma que se publicó el 28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, que se genera un parteaguas en el sistema Contencioso Administrativo que consagra el artículo 73 de la Constitución General de la República en su fracción XXIV inciso h) cuando se desincorpora del Ejecutivo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en esa reforma del decreto 16541 nace el Tribunal de lo Administrativo del



Tribunal de lo Administrativo

Poder Judicial del Estado de Jalisco, y no sólo eso, fue una reforma histórica porque además en esos años en 1997 nace por primera vez en el Estado de Jalisco en una obligación de carácter constitucional por el pacto federal, el Consejo hoy denominado de la Judicatura, y que esta reforma generó en la Constitución del Estado de Jalisco, la existencia de una conformación dentro del Poder Judicial que hoy actualmente nos rige, donde existe el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Administrativo del mismo Poder Judicial, esto, pareciera que no tiene sustento, más sin embargo el respaldo fundamental de ello emana de dogmas y principios Constitucionales, en qué consisten ellos, en el artículo 116 fracción III de la Constitución Federal, pero antes de esto, debo de resaltar porque la eficiencia y la eficacia de este Tribunal de lo Administrativo y el porqué la necesidad de su existencia, primero porque desde el punto de vista del rango federal en esa fracción XXIX inciso h) del artículo 73 de la Constitución, existe la obligación para el constituyente Mexicano de instruir Tribunales de lo Contencioso Administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los Servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la Ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra las resoluciones, es indudable que en el caso particular, la historia del Tribunal Administrativo, se traduce y se escribe cada día en cada sentencia, el Doctor Edgardo Buscaglia, que es el Tutor del principio de la Jurimetría, sustenta que la eficiencia de los Tribunales, no consiste solo en emitir sentencias, en pronunciar acuerdos, en llevar a cabo notificaciones, la eficiencia, la calidad de la justicia, es que sea esto, que tenga calidad, que llegue pronto de manera expedita, imparcial y gratuita, son valores fundamentales y esto como es posible que suceda en un Tribunal que a pesar de sus grandes limitaciones que cotidianamente vive, hemos respondido con transparencia, con eficiencia, ante la demanda de los Ciudadanos y no solo de los Ciudadanos, también tenemos una competencia no menos importante que corresponde a los Juicios de Lesividad donde la autoridad tiene la oportunidad jurídica de reconocer sus propias omisiones cuando emite sus actos administrativos y que comparece y viene y reclama la anulación de esos actos como una confesión de un error o de un acto ex lege, que significa esto, que existe confiabilidad en este Tribunal, que somos un órgano de jurisdicción que ha cumplido en sus resoluciones con un análisis jurídico racional bajo procedimientos establecidos en Ley en interpretación hermenéutica de la norma, en la interpretación y aplicación de ese gran mundo, de ese gran océano de Leyes Administrativas y que además con cada uno de los integrantes del Honorable Pleno, se ha emitido decisiones con un alto sentido de argumentación jurídica, con fundamentación y motivación que son imperativos de la Constitución Federal y Estatal en los principios de Justicia, además aplicando en rigor los principios de

*Edgardo Buscaglia*



*Andrés*



Tribunal  
de lo Administrativo

convencionalidad y control difuso y sin lugar a dudas resoluciones basadas en un respeto absoluto de los derechos fundamentales y de los derechos humanos de cada uno de los Ciudadanos.

Este Tribunal supero en un alto porcentaje estadístico las resoluciones Plenarias, donde se generaron aproximadamente más de 7,000 resoluciones durante los últimos 7 siete años, a lo que no solo deseo sumar los acuerdos ordinarios de cada Sala, las sentencias que se emiten en Sala Unitaria, si no además señalar que este Tribunal cumple con una multiplicidad de funciones que no tiene ningún Tribunal de la República Mexicana y que casi pudiéramos presumir y alzar la voz que no sucede en los Sistemas Jurídicos avanzados de cualquier parte del mundo, en qué consiste este principio en que nosotros cada uno de nosotros, de la Señorita Magistrada y nosotros los Magistrados, integramos en primer lugar Salas Unitarias, ustedes dirán la Sala Unitaria que fin persigue, típicamente, aunque yo lo denominaría atípicamente y no porque sea en sentido peyorativo, actuamos como juez de piedra instancia, donde recibimos demanda, resolvemos sobre la admisión, todo lo que es un proceso, y no solo eso, a parte de esa actividad que tenemos en un símil de la actividad jurisdiccional de la primera instancia en la justicia ordinaria, además tenemos la obligación Constitucional de constituirnos en Ad Quem donde ahí analizamos, discutimos y votamos todos los recursos que emergen de los proceso de primera instancia que corresponde al Recurso de Reclamación, de Apelación, por excepción la Revisión Judicial que tiene que ver con el cambio de adscripción o remoción o nombramientos de nuevos Jueces que se determina en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Juicios de Responsabilidad Patrimonial, aclaraciones de sentencia, recusaciones con causa, y que esto se suma a un gran numero que cada uno de los Magistrados y la Señorita Magistrada deben desempeñar aquí, y no termina eso nuestra obligación jurisdiccional, además actuamos de manera colegiada en la Comisión integradora en los procedimientos contra funcionarios que por su mala actividad, su indebido quehacer de responsabilidad como Servidores Públicos han escogido del camino equivoco de la ilegalidad, y ese es un trabajo que tenemos que realizar, además, en la comisión substanciadora donde también tiene que ver con los Servidores Públicos de base que por igual han elegido el camino equivoco de ir a la ilegalidad. A esto se nos suma el trabajo en Salas Colegiadas, debo recordarles que cuando este Tribunal estaba denominado como Contencioso de lo Administrativo, aunque hoy con la consideración debida de este Pleno, me confieso como de facto un Tribunal Contencioso Administrativo y Constitucionalmente agregados al Poder Judicial del Estado de Jalisco, trabajamos en Sala Colegiada y todo eso, así, aunque espero no lo miren con asombro lo hacemos cotidianamente todos los días de la semana que tenemos la obligación que tenemos de estar aquí al frente de este Tribunal.





Tribunal de lo Administrativo

*Camacho Campes*

TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JALISCO

Demandas recibidas del año 2007 a 2013

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
1,049	1,643	1,731	1,745	2,628	3,017	4,380	16,193

*[Handwritten scribble]*

TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JALISCO

Turno de recursos de Apelación, Reclamación y Responsabilidad Patrimonial

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
404	803	893	822	800	936	912	5,570

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Tribunal  
de lo Administrativo



TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JALISCO

Sentencias Definitivas e Interlocutorias  
dictadas en Sala

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
<b>Sentencias Interlocutorias</b>	81	109	158	164	218	224	177	1,131
<b>Sentencias Definitivas</b>	735	1,076	1,359	1,439	1,297	1,729	2,089	9,724

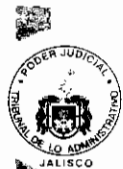


TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JALISCO

Sentencias dictadas en pleno derivado de recursos de Apelación, Reclamación, Responsabilidad Patrimonial, Aclaración de Sentencias, Incidentes de Nulidad, y Recursos de Revisión Judicial

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
<b>Apelación</b>	262	300	468	476	437	438	409	2,790
<b>Reclamación</b>	242	479	517	402	348	647	509	3,144
<b>Responsabilidad Patrimonial</b>	14	20	19	23	32	25	28	161
<b>Aclaración de Sentencia</b>	5	3	6	7	6	5	0	32
<b>Recusación</b>	2	2	0	4	2	2	0	12
<b>Conflicto Competencial</b>	0	0	1	0	1	1	0	3





Tribunal de lo Administrativo



TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JALISCO

*Carolina Acuña*

La suma total de sentencias pronunciadas por los señores Magistrados en Salas y Pleno

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
1,687	2,408	2,950	2,997	2,971	3,660	3,843	20,516

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JALISCO

Con respecto al gran total de sentencias y acuerdos solo se otorgaron como Magistrado de Sala

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
<b>Amparos Indirectos Concedidos</b>	7	21	30	41	18	22	7	146
<b>Amparos Indirectos Negados</b>	19	31	57	48	26	37	27	245
<b>Amparos Directos Concedidos</b>	6	9	11	27	16	6	12	87
<b>Amparos Directos Negados</b>	9	23	25	32	12	16	43	160

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Con respecto al gran total de sentencias y acuerdos solo se otorgaron como Magistrado del Pleno

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
<b>Amparos Indirectos Concedidos</b>	5	9	18	14	14	8	5	73
<b>Amparos Indirectos Negados</b>	19	44	34	44	32	33	38	244
<b>Amparos Directos Concedidos</b>	5	52	65	70	52	29	43	316
<b>Amparos Directos Negados</b>	76	123	114	183	187	117	127	927

*Calvin Quiroga*

*M*

*M*

*M*

No es para nadie ajeno que este Tribunal ha sido centro de atención cuando se emiten o se pronuncian resoluciones que se estiman por el reconocimiento general de la Sociedad Civil o bien por las propias autoridades a quienes reconozco que a pesar de su esfuerzo y de su verticalidad que deben adoptar en cada sentencia que reciben en contra, el cumplimiento de nuestras sentencias es una gran crisis de este Tribunal de lo Administrativo, yo lo he dicho en repetidas ocasiones, de nada sirve pronunciar sentencias si no se ejecutan, es como si nunca hubiera existido un proceso, como si nunca hubiese existido una demanda, un reclamo, una exigencia de justicia, la verdadera justicia se ejerce con la ejecución de las sentencias, porque los asuntos fueron juzgados, escuchados, valorados, existe una sanción, y la sanción no es hacia el pasado, la sanción es hacia el futuro, para evitar que en los sucesivos se sigan cometiendo las mismas omisiones, por abuso o por desvío de poder, esto que significa, que el trabajo que han desempeñado mis compañeros Magistrados y la señorita Magistrada, se traduce en un alta eficiencia en el tema que a muchos de ustedes interesa como técnicos y peritos en el derecho, como ha sido tratado, valorado y enjuiciado por los órganos del Poder Judicial de la Federación, este es un Juicio de valor fundamental que establece la calidad y cualidad de nuestras decisiones, somos un Tribunal a nivel Nacional y Estatal, con uno de los mejores índices de reconocimiento de nuestras decisiones y que las voy a traducir en un lenguaje de menor exigencia, amparos concedidos en contra de las decisiones de este Tribunal en Sala Unitaria y en Pleno, no supera el 15% de cada 100 demandas de amparo, está plenamente demostrado que somos un Tribunal que cumple y se somete en rigor al principio de legalidad, este no es un esfuerzo nada más de quien encabezamos este Tribunal, reconozco la dedicación y el esfuerzo de cada uno de nosotros que integramos este Tribunal, porque para mi es de suma importancia la actividad



Tribunal de lo Administrativo

que realiza cualquiera de cada uno de los empleados que tiene este Tribunal, como la función que realiza cada uno de los Magistrados, creo que es tiempo como dijo en aquel momento en su texto *Piero Calamandrei*, de tener fe en derecho, y la fe en el derecho solo se ejerce cuando mostramos como autoridades que no vivimos, que no compartimos y que no ejercemos el principio de la impunidad, que en lugar de ser principio debe ser considerada como una expresión terrible y difícil de escucharse en algún Tribunal, no solo en este, la impunidad no debe de formar parte de ningún Tribunal, como tampoco de la Sociedad Civil, porque ésta es la que exige el respeto entre todos y cada uno de sus conciudadanos, bien decía aquel gran ex Presidente Benito Juárez García, el respeto al Derecho Ajeno es la Paz. Esto se traduce en valores y principios que tiene que ver con el deber de saber y entender que yo no tengo porque robar yo apropiarme de lo que no es mío, y yo no requiero de una declaración universal de los derechos humanos para saber que yo no tengo la obligación o el deber de privar de la vida de alguien, de lesionar o golpear a alguien o de matar infamemente a un niño o una niña indefensa, eso no está permitido y no es por declaración de derechos universales, porque el hombre es el principio del hombre y solo el hombre es el único que se puede destruir.

*Calamandrei*

*M*

*[Handwritten mark]*

*ALMM*

Estimados amigos amigas, son tiempos difíciles, no cabe la menor duda, estamos expuestos a la censura, a la critica, no se si en más de las ocasiones justificadamente o no, lo único que sí tengo yo por cierto que en este año y en los últimos seis años de este Tribunal es que todo lo que se ha ejecutado, se ha realizado, se ha resuelto, ha sido con una transparencia sin tela de Juicio, con una probidad que no tiene tela de discusión y que además está claramente en Ley que nosotros como Tribunal para bien o para mal, tenemos la obligación de reordenar los actos administrativos al cause de la legalidad y que esto no obedece a situaciones o a gentes externos, somos un Tribunal que exigimos un reconocimiento no por lo bueno que hagamos , no exigimos eso porque esa es nuestra principal obligación y nuestro principal atributo, sino simplemente que se reconozca que con la limites de recursos con que se transita en este Tribunal no ha sido justificación y menos pretexto para dejar de cumplir con nuestras obligaciones, se, enterado y convencido estoy, que se realiza un gran esfuerzo en todos los ámbitos de Gobierno, en los tres Poderes que componen a este Estado, por lograr posicionar a este Tribunal en el lugar que corresponde, un lugar que solo exige lo que exigen los Ciudadanos, respeto a nuestros derechos y voy a concluir haciéndoles una pequeña reflexión, que creo que en ésta se encausa la totalidad de todo lo que pude haber expresado como lo dije para bien o para mal, mi única obligación es hablar con la verdad "*Justicia, pero que segura realidad se esconde tras de esta herma con muchos frente que cambia de cara según del Angulo visual desde el que se le observa, dos litigantes acuden ante el Juez y los dos, para vencer al adversario invocan la justicia, la palabra es la*



Tribunal de lo Administrativo

misma pero para cada uno de ellos quiere decir lo contrario, quiere decir la propia victoria y la ruda de su contradictor, dos rublos se matan por la conquista de un reino ambos tienen escrita la palabra derecho en su propia bandera, pero cual es el derecho? El del vencedor o el del vencido, el de quien quiere mantener las propias Leyes, o el que busca instaurar un nuevo orden en lugar de las Leyes abatidas, el de quien defiende el propio hogar o el de que saquea al ajeno", piero calamandrei en su texto "fe en el derecho" quiero agradecer en lo particular la presencia de mis hijas y de mi señora, que hoy saben de esas horas que no comparto, pero vivo aquí, quiero agradecer la presencia por igual y ruego un millón de disculpas a los señores diputados Enrique Velázquez, al Diputado Martín López Cedillo, a nuestro gran amigo y compañero de años al Licenciado al Licenciado Javier Perlazca Chávez quien comparece en representación del Doctor Felipe Álvarez Cibrian, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, les agradezco a mis amigas, a mis amigos, todo el tiempo que me dedicaron y la paciencia para escuchar estas palabras, que a veces no son lo cómodas que deberían de ser. Muchas Gracias.

*Calamandrei*

En uso de la voz el Diputado **Héctor Pizano Ramos**: Muy buenos días a todos ustedes, primero que nada, a nombre de mis compañeros de la LX Legislatura, con la venía de mi compañero Diputado Martín López Cedillo, comentarles que para quienes tenemos la virtud de dar seguimiento al trabajo del Poder Judicial y en especifico del Tribunal de lo Administrativo, desde la Comisión de Justicia nos es muy claro el trabajo que llevan desarrollando día a día, y entendemos la función tan importante que desempeña en la defensa de los intereses de legalidad de la Ciudadanía y por lo tanto somos testigos de cómo en este Tribunal se ha llevado a cabo un trabajo serio y responsable, y reconocemos en todos y cada uno de los Magistrados esa corresponsabilidad, esa capacidad y sobre todo su entrega, porque aquí se ven asuntos como lo señalaba el Señor Presidente de una variada esencia y sobre todo la complejidad de cómo se ha venido desempeñando en este Tribunal hace más loable la labor dada la insuficiencia de los recursos que desgraciadamente ha tenido el Poder Judicial, específicamente este Tribunal, hace que reconozcamos con mayor valor este trabajo, entonces de parte de la LX Legislatura permítanme hacer un reconocimiento del trabajo de los Magistrados que integran este Tribunal de lo Administrativo, muchas gracias.

*[Signature]*

*A UUWJ*

Sin más asuntos que tratar, a las 11:40 once horas con cuarenta minutos, se dio por **concluida la Segunda Sesión Solemne del año 2013 dos mil trece**. Firman la Presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

*[Signatures]*